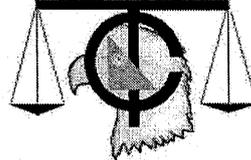




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 02 JUN 2009

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 06193-2005 caratulado “S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA ADQUISICION VEHICULO”, iniciado por la Dirección Provincial de Defensa Civil y referido a la rendición de un subsidio especial para la compra de un vehículo otorgado a los Bomberos Voluntarios Ushuaia, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial 345 y el Expediente TCP 345/08 caratulado: “S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA ADQ. VEHICULO”,
y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil eleva dicho expediente mediante el Informe de rendición N° 13/05, por la adquisición de un vehículo, todo ello en función de lo establecido por la Ley Provincial N° 345, para intervención de este Tribunal de Cuentas, por un total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 61.666,00).

Que se ha procedido a la auditoría de la mencionada rendición en aplicación de las normas contables vigentes en la Provincia y en consideración de las leyes Provinciales específicas de la actividad de Bomberos Voluntarios N° 326 y 345.

Que habiendo realizado la correspondiente verificación de la rendición bajo análisis, la Auditora Fiscal actuante ha emitido el Informe N° 404/08 TCP, mediante el cual se realizaron reparos varios de carácter formal, integrando el mismo la presente.

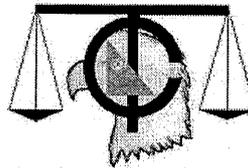
Que atento lo establecido en el artículo 38 de la Ley Provincial N° 50, las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un (1) año desde el momento en que debió realizarse la rendición o seis (6) meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho de reclamo sobre las mismas.

Que no obstante lo indicado en el considerando anterior, corresponde poner en conocimiento a la Dirección Provincial de Defensa Civil los reparos formulados en el Informe suscripto por la Auditora Fiscal actuante, ello a fin de que dichas observaciones sean tenidas en consideración para futuras rendiciones dado que la falta de documentación respaldatoria de los gastos como la no intervención en debida forma de la Dirección de Defensa Civil será motivo de reproche y obstarán para su aprobación.

Que la presente se suscribe por el Cuerpo Plenario, con el quorum previsto por el Artículo N° 27 de la Ley Provincial N° 50, en atención a la ausencia del Señor Vocal de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Auditoría, conforme a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 67/09.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2° inc. b) y 4° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por verificada la rendición del subsidio otorgado a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Ushuaia por la adquisición de un vehículo por el importe de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 61.666,00) según la documentación obrante en el Expediente del registro de la Gobernación N° 06193-2005, caratulado S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA ADQUISICIÓN VEHICULO, rendición que forma parte integrante de la presente, ello según lo indicado en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Dar por concluídas las presentes actuaciones, ello según lo expuesto en los Considerandos de la presente, debiendo remitirse las mismas al archivo, una vez diligenciadas las medidas dispuestas en los artículos siguientes.

ARTICULO 3°.- Hacer saber al cuentadante los reparos formulados a la presente rendición, como así tambien las recomendaciones pertinentes, los que se detallan en el Informe Contable N° 404/08, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar al Auditor Fiscal interviniente, con copia certificada de la presente. Comunicar al Sr. Presidente de Bomberos Voluntarios Ushuaia, con copia certificada de la presente y del Informe N° 404/08 Letra TCP y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con copia certificada de la presente, del Informe N° 404/08 Letra TCP y devolución del Expediente del registro de la gobernación N° 06193/05 ya citado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 79 /09.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia